

PODER Y AMPARO POBREZA RESP.MÈDICA

jose orrego <joseolider1959@gmail.com>

Jue 21/03/2024 1:11 PM

Para:clarosabogado@hotmail.com <clarosabogado@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (45 KB)

Amparo de pobreza jose.pdf; poder jose olider.pdf;

Honorable,
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – REPARTO
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA

DEMANDANTES: JOSE OLIDER ORREGO VIDALES
MARIA DE LA CRUZ ORTEGA PALOMINO

DEMANDADOS: ASMET SALUD EPS
CLÍNICA MEDILASER S.A.S.
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

ASUNTO: PODER

JOSE OLIDER ORREGO VIDALES, identificado como aparece al pie de mi firma, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado **JOSE LUIS CLAROS PARRA**, mayor de edad, domiciliado en Florencia – Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.812.335, portador de la Tarjeta Profesional No. 311.656 del C.S. de la Jra., para que en mi nombre y representación inicie y tramite hasta su finalización **PROCESO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA** ante ustedes con ocasión a los perjuicios causados por las demandadas **ASMET SALUD EPS**, identificada con N.I.T. No. 900.935.126, y **CLÍNICA MEDILASER S.A.S. – FLORENCIA**, identificada con N.I.T. No. 813.001.952 y **CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS – Cali (Instituto de Religiosas de San José de Gerona)**, identificada con N.I.T. No. 890.301.430; por la amputación de mi miembro inferior derecho el día 02 de septiembre de 2020.

El apoderado queda bajo mi responsabilidad ampliamente facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, renunciar, cobrar, proponer incidentes, tachar de falso y desarrollar todas las actuaciones inherentes al presente mandato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 77 del C.G.P. y demás normas concordantes y pertinentes.

Comendidamente solicito concederle personería en los términos que se otorgó este poder.

Atentamente,

Acepto,

JOSE OLIDER ORREGO VIDALES
C.C. No. 4.913.077 de Hobo

JOSE LUIS CLAROS PARRA
C.C. No. 1.020.812.335 de Bogotá
T.P. No. 311.656 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES JUDICIALES ELECTRÓNICAS: CLAROSABOGADO@HOTMAIL.COM

(Sin asunto)

Maria Ortega <ortegamaria1983ll@gmail.com>

Dom 25/02/2024 2:24 PM

Para:clarosabogado@hotmail.com <clarosabogado@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (758 KB)

Documento-1.pdf;

Honorable,
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – REPARTO-
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES: JOSE OLIDER ORREGO VIDALES
MARIA DE LA CRUZ ORTEGA PALOMINO
DEMANDADOS: ASMET SALUD EPS
CLÍNICA MEDILASER S.A.S.
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
ASUNTO: PODER

MARIA DE LA CRUZ ORTEGA PALOMINO, identificada como aparece al pie de mi firma, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado **JOSE LUIS CLAROS PARRA**, mayor de edad, domiciliado en Florencia – Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.812.335, portador de la Tarjeta Profesional No. 311.656 del C.S. de la Jra., para que en mi nombre y representación inicie y tramite hasta su finalización **PROCESO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA** ante ustedes con ocasión a los perjuicios causados por las demandadas **ASMET SALUD EPS**, identificada con N.I.T. No. 900.935.126, y **CLÍNICA MEDILASER S.A.S. – FLORENCIA**, identificada con N.I.T. No. 813.001.952 y **CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS – Cali (Instituto de Religiosas de San José de Gerona)**, identificada con N.I.T. No. 890.301.430; por la amputación del miembro inferior derecho del cónyuge **JOSE OLIDER ORREGO VIDALES** el día 02 de septiembre de 2020.

El apoderado queda bajo mi responsabilidad ampliamente facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, renunciar, cobrar, proponer incidentes, tachar de falso y desarrollar todas las actuaciones inherentes al presente mandato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 77 del C.G.P. y demás normas concordantes y pertinentes.

Comendidamente solicito concederle personería en los términos que se otorgó este poder.

Atentamente,

Acepto,

Maria Ortega P.

MARIA DE LA CRUZ ORTEGA PALOMINO
C.C. No. 39.319.759 de Turbo

JOSE LUIS CLAROS PARRA
C.C. No. 1.020.812.335 de Bogotá
T.P. No. 311.656 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES JUDICIALES ELECTRÓNICAS: CLAROSABOGADO@HOTMAIL.COM